

RESOLUCIÓN N° 27 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025

ACTA N° 09

DR. MAURICIO CALAHORRANO
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

C E R T I F I C A:

Que, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

Que, en sesión ordinaria llevada a efecto el día jueves 13 de febrero de 2025, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el tercer punto del Orden del Día **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA LA INASISTENCIA DE LA CONCEJALA MAYRA GODOY QUEZADA A LA SESIÓN ORDINARIA, CONVOCADA CON No. 08-2025, PARA EL DÍA JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 09H00 DEBIDO A LA DELEGACIÓN DEL SR. ALCALDE PATRICIO MALDONADO A PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMMAICJ-EP.”**; y, ante la moción presentada;

RESUELVE:

En el tercer punto del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día jueves 13 de febrero de 2025, a las 09H00; que, por motivos de delegación de parte del Ejecutivo a la concejala Mayra Godoy Quezada participar en la sesión ordinaria del Directorio de la EMMAICJ-EP, se dan por conocido y justifican la inasistencia a sesión de jueves 06 de febrero de 2025.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Nabón, 13 de febrero de 2025.

Atentamente,



Dr. Mauricio Calahorrano Silva
**SECRETARIO DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN (S)**

C.c.: Archivo, Concejalía y Talento Humano.

Elaborado por: Dr. Mauricio Calahorrano Silva.